

ESTADO No. 083

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 05 de julio de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILV-09301-Z1	FERNANDO DE JESÚS VÉLEZ RESTREPO, HUMBERTO ORTIZ VIDARTE, ARNOLDO RODRÍGUEZ BOBB, LEONARDO ARIOSTO QUIJANO LOZANO	04-07-2023	280	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ILV-09301-Z1, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101027404, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 27 de octubre de 2022 hasta el 27 de octubre de 2023, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 167 del 28 de abril del 2023.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del Contrato de Concesión No. ILV-09301-Z1 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de las correcciones y/o modificaciones de la Póliza Minero Ambiental No. 21-43-101027404, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 27 de octubre de 2022 hasta el 27 de octubre de 2023 - Presentación de Los formularios para Declaración de Producción y liquidación de Regalías correspondientes al primer (I) segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2022. <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 167 del 28 de abril de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de</p>



						<p>la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión No. ILV-09301-Z1 evidencia o soporte de que hayan presentado un replanteo de la estimación de la inversión económica para los años de exploración, y que esta allá sido aprobado por lo tanto se tiene en cuenta los valores del formato 0012253 propuesta de contrato de concesión, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 167 del 28 de abril del 2023.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión No. ILV-09301-Z1 evidencia o soporte de que hayan presentado un replanteo de la estimación de la inversión económica para los años de exploración, y que esta allá sido aprobado por lo tanto se tiene en cuenta los valores del formato 0012253 propuesta de contrato de concesión, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 167 del 28 de abril del 2023.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión No. ILV-09301-Z1 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 167 del 28 de abril del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	AUTORIZACION TEMPORAL	SE8-08251	YUMA CONCESIONARIA S.A.	04-07-2023	281	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero SE8-08251, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios de regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2018, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 166 de 28 de abril del 2023.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero que la solicitud de renuncia allegada bajo el radicado No. 20185500595612 de 10 de septiembre de 2018, esta siendo materia de estudio y será</p>



						<p>resuelta a través de acto administrativo, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 166 del 28 de abril del 2023.</p> <p>RECORDAR al titular que la autorización temporal se encuentra VENCIDA desde el 31 de diciembre de 2019 y no tiene instrumento ambiental aprobado, por lo que no se deben realizar ningún tipo de actividades de explotación minera dentro del área concesionada, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 166 del 28 de abril del 2023.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.166 del 28 de abril del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 05 de julio de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA